

DECRETO SUPREMO N° 22782

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 20 del decreto supremo 21660 de 10 de julio de 1987 ha establecido el aporte patronal del 2% y laboral del 1% sobre montos totales de salarios de los empleados, con destino al Fondo Nacional de Vivienda, que los aportantes deben cumplir obligatoriamente.

Que se cobra esa aportación a los maestros jubilados, en atención a su calidad de exfuncionarios públicos;

Que sus exiguas rentas jubilatorias los incapacitan para pagar tales aportes, máxime si ya no perciben ningún otro salario ni sueldo del Estado, sino únicamente esas rentas, producto de sus aportes durante sus años de servicios activos, además que la mayoría de ellos han pasado la edad de 55 años, lo que les impide participar en programas de vivienda de interés social que el Estado otorga mediante sus organismos del Ministerio de Asuntos Urbanos;

Que es deseo del Gobierno nacional que la justicia y el derecho prevalezcan en todas sus relaciones y actividades, en cuyo marco es atendible la solicitud de la Federación de Maestros Jubilados de liberar a sus asociados del pago del aporte laboral al Fondo Nacional de Vivienda.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.Modificando el artículo 20 del decreto supremo 21660 de 10 de julio de 1987, se exime a los maestros jubilados del país del pago del aporte laboral del uno por ciento (1%) a favor del Fondo Nacional de Vivienda, quedando el cobro que se les hacía por tal concepto sin efecto, a partir de la fecha.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas y Asuntos Urbanos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y ún años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Enrique García Rodríguez, David Blanco Zabala, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflo, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Mario Rueda Peña.